



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 610999  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2021-04-28 12:04:53  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
ROSSELLO FORTEZA MARIA MAGDALENA - [REDACTED]		28/04/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0510058771G79436773DD3D3

CSV:



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:**

**TIPO DE CONTRATO: Servicios. Contrato Menor**

**OBJETO: Servicio de colaboración para la elaboración del informe de impacto de género para incluir en la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià.**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Teniente de Alcalde de Urbanismo, Comercio y Actividades por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ, SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA DE IMPACTO DE GÉNERO.**

**PRIMERA.- Objeto del contrato.**

El Ayuntamiento de Calvià, a través de la Oficina de Revisión del Plan General, está trabajando actualmente en la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià.

La finalidad del presente contrato es la redacción del informe de género para su inclusión en la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià.

**CPV:**

Servicios de urbanismo 71410000-5

Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades 98200000-5

**SEGUNDA.- Descripción del servicio y plazos de entrega.**

En el artículo 39 de la LUIB (Ley 12/2017) sobre el contenido de la memoria social del plan general se indica lo siguiente:

3. La memoria social del plan general municipal será el documento de evaluación y justificación de las determinaciones del plan relativas a las necesidades sociales de acceso a la vivienda, y también formará parte una





evaluación del impacto de la ordenación urbanística propuesta en función del género, así como con respecto a los colectivos sociales que requieran atención específica, tales como las personas inmigrantes y las personas mayores, con el objeto de que las decisiones del planeamiento, a partir de la información sobre la realidad social, contribuyan al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a favorecer a los otros colectivos merecedores de protección.

Según el artículo 83 del reglamento de la LOUS sobre el contenido de la memoria social del plan general:

2. También forma parte de la memoria social una evaluación del impacto de la ordenación urbanística propuesta en función del género, así como respecto a los colectivos sociales que requieren atención específica, tales como las personas inmigrantes y las personas mayores, con el objeto de que las decisiones del planeamiento, a partir de la información sobre la realidad social, contribuyan al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como favorecer a los otros colectivos merecedores de protección.

Esta evaluación del impacto de la ordenación urbanística propuesta en función del género y respecto a determinados colectivos sociales deberá contener:

a) Una diagnosis de la situación a partir del análisis de la información sobre la población a la que afecta el plan, la identificación de los roles de género de los diferentes colectivos afectados, las necesidades de bienestar y estratégicas de mujeres y hombres y de otros colectivos detectadas en el ámbito.

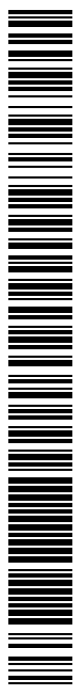
b) La valoración del impacto social y de género del plan, que comprenderá:

1.º La justificación de la coherencia de la ordenación propuesta con las necesidades detectadas de las mujeres y los hombres y de otros colectivos en lo que se refiere especialmente a los parámetros de accesibilidad, movilidad, seguridad y uso del tejido urbano, teniendo en cuenta particularmente las necesidades de las personas que llevan a cabo tareas de cuidado y gestión doméstica, así como las que reciben esta atención.

2.º Medidas o determinaciones previstas en el plan que contribuyan al desarrollo de los objetivos de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, así como entre los diversos grupos sociales.

3.º Previsión de cómo incidirá la ordenación propuesta sobre la situación originaria de mujeres y hombres y de otros colectivos.

El presente contrato tiene por finalidad dar cumplimiento a la legislación urbanística en lo que se refiere al contenido de la memoria social y el contenido al que hacen referencia los artículos señalados teniendo en cuenta la realidad territorial y social del término municipal de Calvià como municipio turístico.





La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La entidad adjudicataria deberá entregar la totalidad de los trabajos en las dependencias municipales dentro del plazo estipulado.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, la Administración contratante dará cuenta por escrito a la entidad adjudicataria de las deficiencias observadas, fijándose por la Dirección del Contrato un plazo para realizar la modificación, expirado el cual y realizada la nueva entrega, se procederá de igual forma a un nuevo examen y si en esta ocasión tampoco se reuniesen las condiciones necesarias para que el trabajo sea declarado conforme, se podrá optar por la imposición de penalidades o bien la resolución del contrato.

La documentación a presentar deberá adaptarse a los criterios de estandarización y normalización de los instrumentos de planeamiento de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de urbanismo de las Islas Baleares así como a las leyes 39/2015 del procedimiento administrativo común y 40/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas, y normas técnicas de interoperabilidad.

### **TERCERA.- Presupuesto máximo del contrato.**

**BASE IMPONIBLE:** Doce mil euros **(12.000 €)**

**21% IVA:** Dos mil quinientos veinte euros **(2.520 €)**

**TOTAL:** Catorce mil quinientos veinte euros **(14.520 €)**

### **Método de cálculo para calcular el presupuesto.**

<b>Desglose</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Totales</b>
Costes salariales y costes directos	Costes personal:	3'5 meses	10.067,40€
	- salario base: 1880,00 €		
	- SSC (32,): 601,602 €		
	- Bajas/vacaciones: 394,80 €		
Costes indirectos	Costes materiales	3'5 meses	376,01 €
	Costes de estructura		771,54 €
Beneficio industrial	(7%)		785,05 €



<b>Importe total (excluido IVA)</b>	<b>12,000,00€</b>

**CUARTA.- Persona o empresa adjudicataria. Requisitos.**

La persona o empresa adjudicataria está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para garantizar la calidad técnica de los trabajos y el cumplimiento de los plazos contractuales y legales para la aprobación de la revisión del PGOU.

La persona o empresa adjudicataria acreditará la suficiente solvencia técnica y personal que establece este pliego de condiciones técnicas para cumplir el contrato, así como su total disponibilidad para la ejecución del mismo en los plazos establecidos en el contrato, no contemplándose la posibilidad, a no ser por causa mayor, de sustitución, aún por personal técnico de similar solvencia y cualificación.

**Requisitos mínimos** de la persona o empresa adjudicataria:

- Acreditación de titulación: Arquitectura.

**QUINTA.- Medios materiales:**

La persona o empresa adjudicataria aportará todos los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, así como aquellos medios materiales específicos, que pueden ser necesarios.

La Oficina de Revisión pondrá a disposición de la empresa contratista toda la documentación urbanística necesaria para el desarrollo de los trabajos, las propuestas actualizadas contenidas en el Plan General, etc.



CAL0510058771G79436773DD3D3

## SEXTA.- Criterios de adjudicación.

La persona o empresa adjudicataria será la que presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad precio en base a los siguientes criterios/aspectos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>1.- Experiencia profesional</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>
<b>2.- Oferta económica</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>

### 1.-Experiencia profesional: 40 puntos

En concreto se valorará:

- Experiencia profesional acreditada en la elaboración de documentos relacionados con el urbanismo bajo la perspectiva de género;
  - a) Realización de estudios o informes urbanísticos con perspectiva de género integrado en la memoria de un Plan General: 5 pto por cada uno con un máximo de 20 puntos.
  - b) Realización de estudios o informes con perspectiva de género relacionados con actuaciones urbanísticas puntuales: 2,5 pto cada uno con un máximo de 10 puntos.
  - c) Elaboración de ordenanzas municipales o normativa con criterios de intervención urbana con perspectiva de género: 1 pto cada uno con un máximo de 5 puntos.
  - d) Elaboración de publicaciones relacionadas con el urbanismo y la perspectiva de género (manuales, libros, artículos): 1 punto cada uno con un máximo de 5 puntos.

### 2.- Oferta Económica: 10 puntos.

Con la aplicación de la siguiente fórmula sobre el total ofertado:

Puntuación=  $10 \times (\text{importe de la oferta más económica} / \text{importe de la oferta que se valora})$

$P=10 \times (B/E)$



Siendo:

- P es la puntuación de la oferta a evaluar
- B es el importe de la oferta más baja.
- E es el importe de la oferta a evaluar.

La persona o empresa licitadora que presenta la oferta económica más favorable económicamente obtendrá la máxima puntuación (10 puntos).

#### **Forma de acreditar los criterios de adjudicación:**

- 1.-Experiencia profesional: mediante la presentación de la documentación acreditativa de los trabajos realizados.
- 2.- Oferta económica: mediante la presentación de la correspondiente oferta económica.

Si la empresa o persona licitadora no aportase la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación o la misma no contiene los requisitos exigidos, su proposición no será valorada, otorgándosele 0 puntos, respecto del criterio de que se trate.

#### **SÉPTIMA.- Plazo de ejecución.**

Plazo de ejecución y entrega de los trabajos es de **3,5 meses** a contar desde la entrega de los documentos por parte de la Oficina de Revisión del Plan General a la empresa adjudicataria.

#### **OCTAVA.- Responsable del contrato.**

La dirección e inspección de los trabajos se llevará a cabo por parte de la Jefatura de Servicio de la Oficina de Revisión del PGOU o en quien delegue.

En relación a los trabajos solicitados, las facultades de decisión técnica corresponderán a la dirección del contrato.



Tanto la documentación realizada o en proceso como los archivos de antecedentes existentes, estarán en todo momento a disposición de la Dirección que, en el ejercicio de sus funciones, podrán solicitarlos o consultarlos en todo momento.

La Dirección del Contrato es la responsable del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido, debiendo el adjudicatario facilitar cuanta información y acciones sean necesarias para el ejercicio de dicha responsabilidad y supervisión.

#### **NOVENA.- Forma de pago.**

Los pagos se realizarán en tres fases coincidiendo con las tres fases de aprobación del plan general, todo ello una vez certificada la idoneidad de los trabajos, presentada la factura y conformada por el Director de Planeamiento.

Primer pago del 80% del presupuesto previo a la aprobación inicial del Plan General tras entrega de trabajos y previo visto bueno de la dirección del contrato.

Segundo pago del 10% del presupuesto tras la contestación a las alegaciones referidas a la materia durante la fase de aprobación provisional.

Tercer pago del 10% del presupuesto una vez aprobado definitivamente el Plan General

Partida presupuestaria: 602-15101-2270601

#### **DÉCIMA.- Documentación pública de interés para la persona o empresa licitadora.**

##### Documentación pública:

- Plan General de Ordenación Urbana vigente.

<http://calvia.com/responsive/general.plt?KNOTICIA=1734&KIDIOMA=1&KNODE=684>

- Revisión del PGOU, Líneas Básicas

<http://calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=3319&KIDIOMA=1>

- Instrumentos de Planeamiento en revisión

<http://www.calvia.com/responsive/general.pltKNOTICIA=1607&KIDIOMA=1&KNODE=1086>





- Avance de la Revisión del PGOU  
<http://calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=3320&KIDIOMA=1>
- Participación ciudadana  
<http://aristoteles.calvia.net/web/responsive/general.plt?KPAGINA=3318&KIDIOMA=1>
- Declaración Zonas Turísticas Maduras  
<http://aristoteles.calvia.net/web/responsive/general.plt?KNOTICIA=2329&KIDIOMA=1&KNODE=929>
- **I Plan estratégico de igualdad de género del municipio de Calvià 2019 – 2021**  
<http://www.calvia.com/servlet/model.web.ShowDoc?KDOCUMENTACIO=43241&TABLENAME=WEB.DOCUMENTACIO&pageProcessKey=LOADINGDOCUMENT&ts=1553174341305>
- **Plan local de infancia y adolescencia 2018-2012**  
<http://www.calvia.com/servlet/model.web.ShowDoc?KDOCUMENTACIO=39349&TABLENAME=WEB.DOCUMENTACIO&pageProcessKey=LOADINGDOCUMENT&ts=1528700380078>

Documentación en tramitación a la que se podrá tener acceso previo visto bueno del departamento de Desenvolupament Social, Infància i Gent Gran una vez adjudicado el contrato:

- Pla Estratègic de Gent Gran

**UNDÉCIMA.- Tratamiento de información sensible.**

La realización de los trabajos detallados en el presente contrato implican la cesión de información sensible y confidencial al equipo de profesionales que intervengan en su desarrollo, por lo que su aceptación les obliga a respetar el secreto y la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso, no pudiendo ser usada para un fin distinto para el que se le ha contratado durante la ejecución del mismo ni en el futuro, ni tampoco podrá ser cedida, difundida ni



CAL0510058771G79436773DD3D3



compartida con terceras personas ajenas al equipo de profesionales que deba realizar los trabajos detallados en el presente contrato.

Calvià.

La Jefa de servicio de la Oficina de Revisión del PGOU

Fdo: Magdalena Rosselló Forteza

